



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



op ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 077-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, ha establecido como finalidad esencial de Los gobiernos regionales fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".

Que, el Artículo 39° de la antes dicha Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.";

Que, mediante Ley N° 30827 de fecha 21 de julio de 2018, se ha Declarado de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la nación al Festival Folklórico de Raqchi, en el distrito de San Pedro, provincia de Canchis, departamento de Cusco;

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 119-2013-CR/GRC.CUSCO, Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones : legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Oficio N° 037-2019-GRC-CRC/RCS/CJLZ/RJGA/BEYLL/NNLF de fecha 06 de mayo del 2019 los Consejeros Regionales, Victoria Santa Cruz Vargas, Rolando Cornejo Sánchez, Benicio Torres Chira, Jheidi Hancco Mahuantiari, Ronald Jaime Gutiérrez Aranibar, Lizeth Alexandra Auccapure Humpire, María Regina Becerra Huanaco, Cristian Javier López Zereceda, Néstor Natalicio Luna Farfán, Juvenal Ormachea Soto, Bernardino Lipe Percca, Tomás Mamani Quispe, Rocío Del Carmen Palomino Ricalde, Braulio Elías Yábar Llanos y Felipe Pacuri Flores, José Leonardo Melo Ccopa, remite el Proyecto de Acuerdo Regional que propone "Declarar de Interés Público y Prioridad Regional el "Festival Folklórico Internacional Raqchi 2019"- de la Provincia de Canchis - Departamento del Cusco"





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



El festival folklórico es la expresión de la cultura en todas sus manifestaciones: la artesanía y la medicina popular, las historias orales, las leyendas, los chistes y los refranes, la música y la danza, las creencias y supersticiones, así como ciertos ritos, potajes y costumbres, entre muchas otras cosas, que como cusqueños debemos revalorar y perennizar en el tiempo. El festival folklórico Raqchi, está dedicado a la niñez y la juventud, como un estímulo, pero también como un cuestionamiento a una sociedad, en la que las oportunidades para los/as niños/as y los jóvenes están postergados o relegados a la pantalla de la televisión o su celular, en la que su participación es casi solamente de receptor, alimentando por un presente de indiferencia, sin posibilidades de ejercer sus potencialidades como gestor de su futuro; así mismo los objetivos del festival son rescatar, revalorar y difundir las danzas, música y canciones vernaculares de los pueblos de la provincia, provincias alto andinas la región y el país, este festival se lleva a cabo en la segunda semana del mes de junio en la explanada al acceso de la ciudadela del Santuario del Dios Wiracocha, la importancia del Festival Folklórico de Raqchi es la promoción de la paz y el reforzamiento de la identidad cultural de los pueblos;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por UNANIMIDAD se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DECLARAR** de Interés Público y Prioridad Regional el "Festival Folklórico Internacional Raqchi" de la Provincia de Canchis Departamento del Cusco

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, realizar todas las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO CUARTO.- Disponer dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco a los trece días del mes de mayo del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Cayza Wariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL